

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUIDORA DERMATOLOGICA PIEL & VIDA DISDERPIEL CIA. LTDA. DE
FECHA VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE.**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y seis días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas, en el local de la institución ubicado en la Av. 10 de Agosto número 4-91 y Av. Francisco Moscoso, se reúnen los socios de la Compañía **DISTRIBUIDORA DERMATOLOGICA PIEL & VIDA DISDERPIEL CIA. LTDA.**, estando presente el 100 % del capital social con la participación de los socios: señora MELBA AZUCENA BARZALLO CABRERA; señor JORGE PATRICIO CÁRDENAS VINTIMILLA; señora FANNY JOSEFINA ROMERO FLORES y la señora SAYONARA DEL ROCÍO ZAPUTT CABRERA con cedula de ciudadanía No. 070295509, quien comparece en representación de la socia señora FANNY DEL ROCÍO CABRERA FREIRE, conforme a la copia del poder especial que se adjunta como habilitante a esta acta. Cada uno de los socios con cien participaciones equivalentes a cien dólares de los Estados Unidos de Norte América con cero centavos, decidiendo los mismos constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL, con la presencia del Doctor Javier Patricio Encalada Barzallo y la Doctora María Daniela Villavicencio Romero, en su calidad de Presidente y Gerente respectivamente. Se propone por parte del Señor Presidente Doctor Javier Patricio Encalada Barzallo, el siguiente orden del día: 1.- Conocimiento y resolución del informe de Gerencia correspondiente al año 2016. 2.- Conocimiento y resolución del informe de Comisario correspondiente al año 2016. 3.- Designación de Comisario de la compañía correspondiente al año 2017. 4.- Conocimiento y resolución acerca del informe, el balance general, el estado de cuentas, y en general el ejercicio económico correspondiente al año 2016, que presenta la Contadora de la compañía.

Orden del día que consultado a los miembros sobre su conformidad, es aprobado de consuno. La presidencia dispone a secretaría iniciar con el orden del día:

1.- Conocimiento y resolución del informe de Gerencia correspondiente al año 2016:

Se da lectura del informe de gerencia, dando a conocer las operaciones económicas del año 2016 indicando un incremento de ventas de 28%, la Dra. Sayonara Zaputt mociona la aprobación del acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios.

2.- Conocimiento y resolución del informe de Comisario correspondiente al año 2016:

Se da lectura del informe del comisario, quien luego de una evaluación de las transacciones registradas en contabilidad, las mismas que se ajustan a las normas estatutarios y reglamentarias, el Dr. Xavier Encalada mociona la aprobación del informe, el mismo que es aceptado por unanimidad.

3.- Designación de Comisario de la compañía correspondiente al año 2017:

En reconocimiento al adecuado trabajo de la Ing. Jessica Guzmán, el Dr. Xavier Encalada mociona que la ingeniera se mantenga en sus funciones, siendo aprobada por unanimidad y aceptada por la comisaria.

4.- Conocimiento y resolución acerca del informe, el balance general, el estado de cuentas, y en general el ejercicio económico correspondiente al año 2016, que presenta la Contadora de la compañía:

Se da lectura al informe de contabilidad, indicando que se cierra el año con una utilidad de \$3549,30 para distribuir en dividendos, la Dra. Isabel Cárdenas mociona la aprobación del informe de la

contadora, la Dra. Daniela Villavicencio mociona que las utilidades no se distribuyan si no que se reinviertan en la compañía, la moción es aprobada por unanimidad.

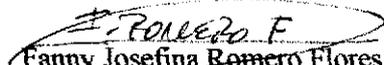
No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Presidencia concede quince minutos de receso para la redacción de esta Acta. Reinstalada la Sesión se da lectura del Acta, la misma es aprobada a las veintiún horas con quince minutos por parte de los distinguidos socios. Sin más puntos que tratar en el orden del día, la Presidencia declara terminada la Sesión de la Junta General Universal, firmando para constancia de lo expuesto el señor Presidente, la Secretaria que certifica y socios de la compañía.



Melba Azucena Barzallo Cabrera
SOCIA



Jorge Patricio Cárdenas Vintimilla
SOCIO



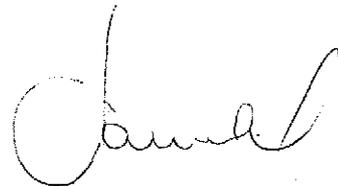
Fanny Josefina Romero Flores
SOCIA



Sayonara Del Rocio Zaputt Cabrera
(REP. SOCIA: Fanny Cabrera Freire)

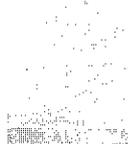


Javier Patricio Encalada Barzallo
PRESIDENTE



María Daniela Villavicencio Romero
GERENTE

1072016



DK7258/06
JULIO MARTÍNEZ-GIL PARDO DE VERA
NOTARIO
C/ Passeig Maragall nº 199-201. Ent. 3º 4º
Tel (93) 243 13 37 Fax 93 243 13 36
08041 BARCELONA

NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (668). -----

«ESCRITURA DE PODER ESPECIAL»

En BARCELONA, mi residencia, a dieciséis de
marzo de dos mil diecisiete. -----

Ante mí, JULIO MARTÍNEZ-GIL PARDO DE VERA,
Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de
Catalunya. -----

==== C O M P A R E C E ====

DOÑA FANNY DEL ROCIO CABRERA FREIRE, mayor de
edad, divorciada, residente en Barcelona, con
domicilio en Calle P.º Willet, número 30, 4º 2º;
provista de DNI 26.064.0791; posesora de ciudadanía
ecuatoriana y pasaporte ecuatoriano número
070104289-7. -----

==== I N T E R V I E N E ====

En su propio nombre y derecho. -----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria
para otorgar la presente ESCRITURA DE PODER
ESPECIAL, y al efecto: -----

==== O T O R G A ====

Que, CONFIERE PODER tan amplio y bastante como en derecho se requiera y fuere necesario, a favor de: -----

- DOÑA SAYONARA DEL ROCIO ZAPUTT CABRERA de nacionalidad ecuatoriana y con número de cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0702955097. -----

Para que, en nombre y representación del señor compareciente, pueda: -----

1.- Representar a la poderdante en cualquier asunto y acto referente a la compañía DISTRIBUIDORA DERMATOLOGICA PIEL & VIDA DISDERPIEL CIA. LTDA.

2.- Concurra ante cualquier Notario de la República del Ecuador a fin de que coloque, suscriba y acepte a su nombre y a su favor la escritura pública de cesión de participaciones que el Señor Geancarlo Paul Vásconez González manifiere como titular dentro de la compañía DISTRIBUIDORA DERMATOLOGICA PIEL & VIDA DISDERPIEL CIA. LTDA., y que ha decidido libre y voluntariamente ceder en forma proporcional a los restantes socios de referida compañía; para el efecto la mancataria podrá suscribir las escritura públicas y todo cuanto documento público o privado sea necesario ante las instancias públicas y privadas correspondientes a

13/2014



2014/08/20

fin de legalizar todo el proceso de cesión de las referidas participaciones de referida compañía.

3.- Acuda e intervenga ante cualquier institución tanto del sector público y privado, persona natural y jurídica en que se requiera de la mandante y manifieste su voluntad y su expreso consentimiento. -----

4.- Firme y represente a la mandante en cualquier momento y lugar, judicial o extrajudicialmente respecto de los asuntos y actos de la empresa DISTRIBUIDORA DERMATOLOGICA PIEL & VIDA DISDERPIEL CIA. LTDA. -----

5.- Igualmente por medio del presente poder especial ratifico todas las gestiones y actos realizados por mi mandataria a mi nombre y representación que involucren a la compañía DISTRIBUIDORA DERMATOLOGICA PIEL & VIDA DISDERPIEL CIA. LTDA. -----

6.- CLÁUSULA ESPECIAL.- El presente poder especial se confiere al tenor de lo dispueso en los

artículo 41, 42, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos en vigencia, por lo que todas las facultades y potestades previstas en las normas legales invocadas se entenderán expresamente incorporadas a este mandato y conferidas en favor de la mandataria e investida de las mismas; a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento, inclusive en caso de ser necesario la mandataria queda expresamente facultada a delegar el presente poder especial en favor de un a tercera persona de su entera confianza con todas las facultades aquí previstas y conferidas, así como queda expresamente facultada a delegar procuración judicial en favor de uno o de dos profesionales del derecho de su entera confianza a fin de ser representada en las instancias e instituciones necesarias para la consecución y fiel cumplimiento del presente mandato. -----

===== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION =====

Así lo dice y otorga. -----

Hago a la compareciente las reservas y advertencias legales. -----

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL (Ley 10/2010, de 28 de abril).- Y el Notario hago constar

12/2010



677238704

expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril. A estos efectos, la compareciente manifiesta que es titular real de todas las declaraciones, actos, contratos o negocios jurídicos que contiene el presente instrumento público, los mismos por cuya cuenta y en cuyo nombre se otorgan, en los mismos términos literales que resultan del propio documento. -----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, la compareciente queda informada de la incorporación de sus datos a los ficheros existentes en la Notaría, responsable de los ficheros sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. En consecuencia, al realizar la formalización de la presente escritura, su conservación y cumplimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. -----

El titular de los datos presta su consentimiento para que cuando sea necesario la Notaría pueda entregar copias o documentación relativa al compareciente a las gestorías, asesorías, o abogados que soliciten o recobren dicha documentación en nombre del interesado titular de los datos, con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos gestores, asesores o abogados. --

El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por correo postal a la Notaría de Don Julio Martínez-Gil Pardo de Vera, con residencia en las oficinas, con domicilio en Paseo Maragall, 199-201 Entresuelo 3ª y 4ª, 08041, Barcelona. -----

Lo, el Notario, hace constar que el consentimiento de la otorgante ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante o interviniente. -----

12/9418



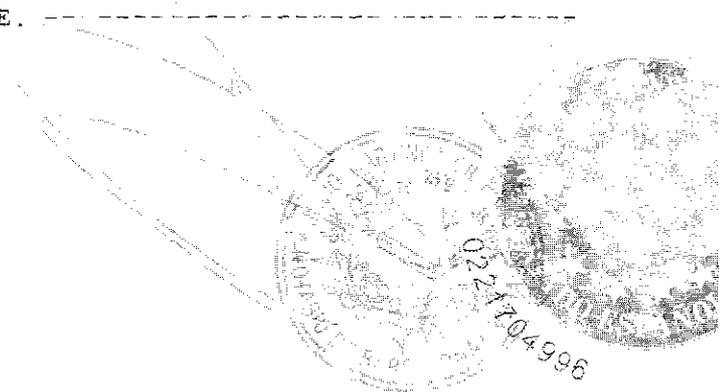
12/9418



Do y cumplimiento al requisito de la lectura conforme a lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial, y enterado de su contenido, la halla conforme, se ratifica y firma conmigo, el Notario, que DOY FE de su contenido, de haber identificado la compareciente y de quedar extendida en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los tres posteriores correlativos en orden, de la misma serie, y e Notario, Do y fe. -----

Fata la Odra de la compareciente. Signado. JULIO MARTÍNEZ-GIL FARDO DE VERA. Ratificado y sellado. -----

ES COPIA AUTORIZADA DE SU ORIGINAL, que bajo el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos donde queda antecedente. Y para la **poderdante**, la libro en cuatro folios, el presente y los tres posteriores correlativos en orden y de la misma serie. En Barcelona, a Veintidós de marzo de dos mil diecisiete. DOY FE. -----



11/2016

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Julio Martínez-Gil Pardo de Vera, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 668/2017, otorgada por doña Fanny del Rocio Cabrera Freire, en el folio DK7238703.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays:

El presente documento público
This public document is / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Julio Martínez-Gil Pardo de Vera
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaria
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certificat / Arreste

5. en Barcelona
in

6. el día 16/03/2017
the

7. por Don Joan Carles Farrés Ustrell, Tesorero del Colegio Notarial de Cataluña
by

8. bajo el número N5301 2017/010937
under

9. Sello / timbre:
seal / stamp



10. Firma:
Signature
Signature

Joan Carles Farrés Ustrell, Tesorero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público este revestido.

Este Apostille ne certifie ni le contenu du document, ni la date de son expiration.

(No es válido el uso de esta Apostilla en España)

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://registro.justicia.es/>]

Código de verificación de la Apostilla: NA.9d1Y-45QK-IX-8-UJYUu

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp with which the public document bears

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued

(This Apostille is not valid for use in any jurisdiction in Spain)

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://registro.justicia.es/>]

Verification Code of this Apostille: NA.9d1Y-45QK-IX-8-UJYUu

Cette Apostille atteste uniquement la validité de la signature et la qualité en laquelle le signataire du document public a agi, en le cas, concernant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en Espagne]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: registro.justicia.es]

Code de vérification de l'Apostille: NA.9d1Y-45QK-IX-8-UJYUu